ESTUDIO DEL SECTOR

"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REALIZACION DE ANALISIS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD MICROBIOLOGICA DE ALIMENTOS, PROCEDENTES DE LOS 7 MUNICIPOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

FEBRERO DE 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCION

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas o la norma que lo modifique, Que la Resolución número 1035 de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, modificada por la Resolución número 2367 de 2023, establece en el artículo 4°, el deber del Ministerio de Salud y Protección Social de ajustar los lineamientos metodológicos de la Planeación Integral para la Salud, incluyendo el Análisis de Situación de Salud (ASIS), que integra el análisis de las condiciones de salud población asegurada en el territorio y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031.

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, los gobernadores y alcaldes deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo Plan de Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 y así mismo, para la elaboración del Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual de Inversiones, las entidades territoriales deben aplicar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales y territoriales en materia de planeación descritos en el artículo 3° de la Ley 152 de 1994, los establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y aplicar armónicamente, los demás instrumentos normativos que por su materia estén asociadas al tema objeto de regulación.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario establecer nuevas disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud en el nivel territorial con participación social y coordinación sectorial e intersectorial en aras de redefinir las disposiciones y aspectos generales de la planeación y de la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud y su componente operativo y de inversiones en salud, esto en el marco de los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y armonizado con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo a las normas establecidas el Plan de Salud Territorial se rige en lo pertinente en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, así mismo, se rige por lo establecido en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, Resolución 100 de 2024 por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de Planeación integral para la Salud.

Y teniendo en cuenta la Resolución 1035 de 2022, modificada por la Resolución número 2367 de 2023 del Plan Decenal para la Salud Pública. El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la IVC a los factores de riesgos sanitarios, garantizando la calidad, inocuidad y seguridad de los medicamentos y productos farmacéuticos comercializados en el Departamento, todo esto atendiendo y cumpliendo con las normas específicas como Decreto 677/1994,Decreto 2200/2005,resolución 1403/2007,Resolucion 1478 y 1479/200 y Resolución 2206 del 2022.

La resolución 100 de 2024 por la cual se dictan disposiciones para la planeación integral para la salud; de acuerdo a lo anterior y que la institución no cuenta con una planta de personal suficiente para garantizar la realización de las acciones de gestión de la salud Pública, se hace necesario la contratación de personal operativo o de apoyo a la gestión idóneo que tenga experiencia en los distintos procesos para el desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2024, en el marco de proyectos de inversión según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Resolución 518 del 2015; Con el fin de alcanzar los objetivos del Plan Decenal de Salud pública los entes territoriales requieren consolidar capacidades sociales e institucionales para lograr las mejores condiciones de salud individual y colectiva, asegurar un sistema de respuestas en salud centrado en las personas, sus necesidades y sus diferenciales y fortalecer la corresponsabilidad social e institucional en el logro de los resultados en salud, de esta manera las acciones se dirigen hacia las diferentes instituciones en el desarrollo de capacidades, la coordinación intersectorial y la planeación en salud.

OBJETIVO:

Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente.

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
12161503	MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERALES DE GAS	ADITIVOS	INDICADORES Y REACTIVOS	KIT DE REACTIVOS

FICHA BIBLIOGRAFICA

Fecha	FEBRERO 20 DE 2025
Objeto	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REALIZACION DE ANALISIS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD MICROBIOLOGICA DE ALIMENTOS, PROCEDENTES DE LOS 7 MUNICIPOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
Área que requiere el bien o Servicio	Salud pública – LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
Valor estimado del contrato	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($24.163.610,69).
Modalidad de Contratación	Directa
Clasificación de bienes y servicios	12161503
Plazo estimado	03 MESES.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, Resolución 1035 del 14 de Junio de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031" modificada por la Resolución 2367 de 2023, con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en donde en dos de sus metas establece que las Entidades Territoriales deberán formular e implementar acciones de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático desde salud, reconociendo la crisis climática como un desafío para la salud pública y que requiere de acciones urgentes para enfrentar los posibles efectos de los fenómenos climáticos extremos, como lo es el Fenómeno de "El Niño", la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Ley 09 de 1979, Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto 1571 de 1993 (Sangre segura para todos), Decreto 1575 de 2007, Resolución 3100 de 2019 (Sistema Único de Habilitación), Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la Red Nacional de Laboratorios-RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución O561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Decreto 3518 del 2006 (reglamento del sistema de vigilancia en salud pública), Directrices de Laboratorio para la Detección y Diagnóstico de la Infección con el Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) 30 de marzo de 2020 (OPS-OMS)3, Guía para la Vigilancia por Laboratorio de Virus Respiratorios del INS, "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de laboratorio durante la Pandemia del SARS- CoV-

2 (COVID-19) en Colombia", la Resolución 537 de 2020, "Directrices de laboratorio para la detección y el diagnóstico de la infección por el virus de la viruela del mono" emitido por la OSM/OPS,Protocolo de viruela Símica emitido por el INS, los Lineamientos para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y protocolos de vigilancia de eventos de interés en salud publica en Colombia, año 2024 emitidos por el Instituto Nacional de Salud, Circular Externa No.002 de 2023 "Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue en Colombia" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, Circular Conjunta Externa No.013 del 30 de mayo de 2023 "Instrucciones para la organización y respuesta para el control de Dengue en Colombia", la Resolución No. 100 del 17 de enero de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015", el Decreto 37 de enero 27 de 2024 (Por el cual "se declara un Desastre Nacional en todo el territorio nacional") Decreto del Presidente de la República, que declara Desastre Nacional en todo el territorio nacional como mecanismos para afrontar los efectos del fenómeno "El Niño" e insta a las entidades pertenecientes al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD a participar activamente en el marco de sus competencias a participar activamente en la formulación de un Plan de Acción Específico para el manejo de la situación de desastre; la Circular Externa No. 00000002 del 28 de enero de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social cuyo asunto es "Directrices para la preparación y respuesta sectorial, frente a los efectos en salud, ante la temporada seca y la actual ocurrencia del Fenómeno de "El Niño" 2023-2024" y el Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024-2027, entre otros, De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2025, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", cuyo objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente" y para dar cumplimiento al Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024-2027, y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, necesita desarrollar acciones para garantizar el funcionamiento y operación del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios departamental, en las unidades de eventos de interés en salud pública y la vigilancia de factores de riesgo del ambiente y el consumo para dar respuesta a las competencias que debe realizar el Laboratorio de Salud Pública en cumplimiento a la Resolución 1646 de 2018 "Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR" y al RSI (Reglamento Sanitario Internacional 2005 OPS/OMS), así como dar cumplimiento a los Lineamientos para la vigilancia de los Eventos de Interés en Salud Pública, Normatividad de la Red de Laboratorios, a los Protocolos de Vigilancia de Eventos de Interés en Salud Publica en Colombia, a la vigilancia de factores de riesgo del ambiente y el consumo, exámenes para control de calidad a los bancos de sangre y laboratorios del departamento de Arauca, se requiere garantizar los reactivos para realizar los análisis de alimentos en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, y dar cumplimiento a la ejecución del proyecto **"**FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO, LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE Y LA RED DE LABORATORIOS, PARA LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por tal razón la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca necesita adquirir reactivos para realizar la vigilancia y control de calidad microbiológica de alimentos en los 7 municipios del departamento de Arauca, es por ello, que se presenta la necesidad de la "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REALIZACION DE ANALISIS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD MICROBIOLOGICA DE ALIMENTOS, PROCEDENTES DE LOS 7 MUNICIPOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ASPECTO ECONOMICO

FORMA DE PAGO: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, cancelará al contratista el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas
- Informe de ejecución, realizado por el contratista.
- Entrada de elementos a almacén
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor
- Acta final
- Acta de liquidación
- Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual.
- Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.
- Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II y realización de los trámites legales correspondientes ante la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

- **PLAZO**: 03 MESES

- **VALOR:** VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($24.163.610,69).

CODIGOS:

NOMBRE DEL RUBRO: Tiras reactivas para análisis de laboratorio – LSPF.

RUBRO: 2.3.2.02.01.003 LSPF.

FUENTE: 1.2.4.2.02 SGP S.P.

CODIGO DANE: 3544204 - Tiras Reactivas para Análisis de Laboratorio.

CÓDIGOSECTORIAL: 19.02.90.

EJE PDSP 2022-2031: Gobernanza y Gobernabilidad.

CONCEPTO: Gestión de insumos de interés en Salud Pública.

VALOR: $24.163.610,69

- **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Departamento de Arauca.
- **SUPERVISION**: La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

CONTEXTO TÉCNICO: En el desarrollo del contrato se deben adelantar las actividades cómo se relaciona ampliamente en el estudio previo.

Para la ejecución de las Actividades del Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO, LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE Y LA RED DE LABORATORIOS, PARA LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, se requiere de la realización del siguiente contrato de compraventa para la ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REALIZACION DE ANALISIS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD MICROBIOLOGICA DE ALIMENTOS, PROCEDENTES DE LOS 7 MUNICIPOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA:

ITEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR. TOTAL	CONCEPTO Y CÓDIGO SECTORIAL
1	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REALIZACION DE ANALISIS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD MICROBIOLOGICA DE ALIMENTOS, PROCEDENTES DE LOS 7 MUNICIPOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MES	3	$24.163.610,69	CÓDIGO SECTORIAL: 19.02.90 EJE PDSP 2022-2031: Gobernanza y Gobernabilidad CONCEPTO: Gestión de insumos de interés en Salud Pública Valor: $ 24.163.610,69
	VALOR TOTAL			**$24.163.610,69**	

ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	MIURAS*. VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	HYGIENA SISTEMA BAX PCR SALMONELLA 2.	KIT X 96 TEST	6.667.315,20	1.266.789,89	7.934.105,09	2,00	15.868.210,18
2	HYGIENA SISTEMA BAX PCR LISTERIA MONO 24E.	KIT X 96 TEST	6.289.920,00	1.195.084,80	7.485.004,80	1,00	7.485.004,80
3	HYGIENA PUNTAS MICROPIPETA HYGIENA SISTEMA BAX TIP 250 UL CON FILTRO. CAJA X 96 PUNTAS	CAJA X 96 UNIDADES	202.003,20	38.380,61	240.383,81	1,00	240.383,81
4	HYGIENA PUNTAS MICROPIPETA HYGIENA SISTEMA BAX TIP 100 UL LARGAS CON FILTRO. CAJA X 96 PUNTAS	CAJA X 96 UNIDADES	276.998,40	52.629,70	329.628,10	1,00	329.628,10
5	HYGIENA TUBOS DE LISIS SISTEMA BAX SYSTEM. CAJA X 96 TUBOS.	BOLSA X 96 UNIDADES	202.003,20	38.380,61	240.383,81	1,00	240.383,81
	TOTAL						**$24.163.610,69**

CONTEXTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

Proveedor Exclusivo, conforme lo señala el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". Se procederá a seleccionar al contratista bajo las reglas de transparencia de contratación directa. Por lo que se realizará contrato de exclusividad teniendo en cuenta que en Colombia la única casa comercial autorizada para distribuir y comercializar los reactivos requeridos por la entidad".

Para la contratación de: ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REALIZACION DE ANALISIS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD MICROBIOLOGICA DE ALIMENTOS, PROCEDENTES DE LOS 7 MUNICIPOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, los factores de selección serán conforme lo dispuesto en el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

ANALISIS DE LA OFERTA

Contratación directa por tratarse de Proveedor Exclusivo, conforme lo señala el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, por lo que se realizará contrato de exclusividad teniendo en cuenta que en Colombia la firma MIURAS S.A.S, presenta certificado de exclusividad como único distribuidor en Colombia que suministra los reactivos marca BAX, reactivos que son utilizados en el equipo cerrado biología molecular BAX, perteneciente al Laboratorio de Salud Pública Fronterizo.

Para efectos de contratar la "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REALIZACION DE ANALISIS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD MICROBIOLOGICA DE ALIMENTOS, PROCEDENTES DE LOS 7 MUNICIPOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio como proveedor de reactivos de laboratorio, y que en el Registro Único de Proponentes aparezca la actividad de suministro de reactivos de laboratorio.

El valor total de lo contratado será de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($24.163.610,69). Para calcular el valor de cada uno de los reactivos requeridos en el presente estudio se solicitaron cotizaciones a empresas autorizadas para suministrar los reactivos e insumos requeridos.

ANALISIS DEL MERCADO

✓ **COMO ADQUIRIÓ LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN:**

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	04-036 DE 2024
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD MICROBIOLOGICA DE ALIMENTOS, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$22.373.715,00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MIURAS S.A.S
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA: BOGOTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	HERBERT ORLANDO SANCHEZ SILVA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	02 MESES
FORMA DE PAGO	El pago se canceló de acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
	04-014 DE 2024
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REALIZACION DE ANALISIS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD MICROBIOLOGICA DE ALIMENTOS, PROCEDENTES DE LOS 7 MUNICIPOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$45.547.250
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**MIURAS S.A.S**
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	**COLOMBIA: BOGOTA**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	HERBERT ORLANDO SANCHEZ SILVA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	03 MESES
FORMA DE PAGO	Pago de acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

- ✓ **FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES:**

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	0606 DE 2012
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DEL META
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REALIZAR EXÁMENES MICROBIOLOGICOS DE ALIMENTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MARCAS PALL Y DUPONT DEL LABORATORIO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL META.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$ 74,650,234.00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	QUIMICOS Y REACTIVOS SAS "QUIMIREL SAS"
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	**COLOMBIA: BOGOTA**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	MARIO ENRIQUE CASTRO CALDERON
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3 MESES
FORMA DE PAGO	Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerda con la propuesta mediante presentación de facturas, de conformidad con las entregas parciales que se efectúen.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y un (1) año más.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	140-20
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS CENTROS PUESTOS HOSPITALES Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS CON EL FIN DE MINIMIZAR EL RIEGO DE LA TRASMISION DEL SARS-COV2(COVID19)
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$37,160,400

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA SAS
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA: BOLIVAR
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JULIO ENRIQUE LLORENTE ANAYA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	08 DIAS
FORMA DE PAGO	Pago contra entrega, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerda con la propuesta mediante presentación de factura.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La entidad ha realizado durante los últimos años la contratación para la adquisición de reactivos e insumos necesarios para procesar las muestras de alimentos en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo (LSPF), muestras que son tomadas por los técnicos de saneamiento en cada municipio y son enviadas al LSPF. Para poder realizar los análisis microbiológicos de alimentos, por el laboratorio a las muestras tomadas, se requiere de insumos y reactivos de laboratorio, con el objetivo de realizar la vigilancia y control de calidad microbiológica de alimentos, de los 7 municipios del departamento de Arauca. Para calcular el valor de cada uno de los reactivos e insumos requeridos en el presente estudio se realizó con cotizaciones de empresas autorizadas para suministrar los reactivos e insumos requeridos. El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a cotizaciones obtenidas por la entidad.

Para la contratación de: ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REALIZACION DE ANALISIS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD MICROBIOLOGICA DE ALIMENTOS, PROCEDENTES DE LOS 7 MUNICIPOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, los factores de selección serán conforme lo dispuesto en el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Para efectos de contratar la "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REALIZACION DE ANALISIS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD MICROBIOLOGICA DE ALIMENTOS, PROCEDENTES DE LOS 7 MUNICIPOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio como proveedor de reactivos de laboratorio, y que en el Registro Único de Proponentes aparezca la actividad de suministro de reactivos de laboratorio. El valor total de lo contratado será de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($24.163.610,69). El pago será realizado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica.
- Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas
- Informe de ejecución, realizado por el contratista.
- Entrada de elementos a almacén
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor
- Acta final
- Acta de liquidación
- Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual.
- Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.
- Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II y realización de los trámites legales correspondientes ante la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

El plazo de los contratos corresponde a las necesidades de las Dimensiones de Salud Pública para la realización de las diferentes actividades las cuales se llevarán a cabo en el Departamento de Arauca; para el presente estudio, se ha establecido un plazo de 3 meses.

Obligaciones técnicas del contratista:

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) Garantizar que los bienes suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. E) Cuando los bienes suministrados objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el cambio del bien suministrado. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo. F) Articular las acciones desarrolladas al "Plan territorial de salud". G) Cumplir con todas las

obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. H) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. I) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. J) El proveedor deberá adjuntar la carta de exclusividad que lo acredite como único proveedor de los reactivos solicitados, en Colombia k) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública

Elaboró:	Yanira Pérez Romero	CPS-01-057 de 2025		**Anexos:**
Revisó aspectos técnicos:	Alix Robinson Hidalgo	Profesional Especializado LSPF		
Revisó aspectos Financieros	Jorge Mario Rojas	Subdirector Administrativo y Financiero		